



Síntesis Informativa
Dirección General de Comunicación Social

HERMOSILLO, SONORA A 03 DE ABRIL DE 2025



Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes protege la privacidad del menor implicado en accidente fatal en Hermosillo



Por Mary Montijo

La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes protege al menor que solicitó privacidad, para no informar a la opinión pública sobre el accidente automovilístico que presuntamente causó y en el que falleció un adulto y un niño en Hermosillo, informó Rafael Acuña Griego.

El presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora explicó que, el Artículo 35 señala que se deberá respetar la intimidad personal y familiar del presunto responsable y se evitará intromisiones indebidas a su vida privada.

“Son menores que son protegidos por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, preserva la intimidad de los menores que están sujetos a un procedimiento penal y en el Artículo 35, específicamente, se señala que la persona adolescente tendrá derecho a que durante todo el procedimiento y la ejecución de las medidas, se respete su derecho a la intimidad personal y familiar, evitando cualquier intromisión indebida a su vida privada o a la de su familia”, detalló.

Rafael Acuña Griego explicó que, el Artículo 32 señala que todas las audiencias se realizarán a puerta cerrada, salvo que el adolescente solicite que sean públicas.

Cabe recordar que, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora informó que, por disposición de un juez, no podrá proporcionar información sobre el caso de Jason ‘N’, de 17 años, implicado en un accidente vehicular en el que fallecieron un niño de 11 años y su abuelo de 65 años. El percance ocurrió la noche del 15 de febrero en los bulevares Luis Encinas y Solidaridad, en Hermosillo.

La ley protege a menor que participó en el accidente donde perdió la vida un niño y su abuelo

Hermosillo, Sonora a 02 de abril del 2025. La Ley Nacional del Sistema Penal de Justicia Penal para Adolescentes protege al menor que solicitó privacidad, para no informar a la opinión pública sobre el accidente automovilístico que presuntamente causó y en el que falleció un adulto y un niño en Hermosillo, informó Rafael Acuña Griego.

El presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora explicó que, el Artículo 35 señala que se deberá respetar la intimidad personal y familiar del presunto responsable y se evitará intromisiones indebidas a su vida privada.

“Son menores que son protegidos por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, preserva la intimidad de los menores que están sujetos a un procedimiento penal y en el Artículo 35, específicamente, se señala que la persona adolescente tendrá derecho a que durante todo el procedimiento y la ejecución de las medidas, se respete su derecho a la intimidad personal y familiar, evitando cualquier intromisión indebida a su vida privada o a la de su familia”.

Rafael Acuña Griego explicó que, el Artículo 32 señala que todas las audiencias se realizarán a puerta cerrada, salvo que el adolescente solicite que sean públicas.



Garantizan la privacidad de menor causante de accidente

María José Noyola

El menor de edad que ocasionó el accidente en la intersección de bulevar Luis Encinas y Solidaridad que derivó en la muerte de dos personas, tiene derecho a que su procedimiento y la ejecución de las medidas que se le implique, sea realizado en privacidad, informó el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJE).

Rafael Acuña Griego explicó que es el artículo 35 en específico es que dicta este derecho hacia el menor, debido a que está protegido bajo la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, para preservar la intimidad de los menores que están sujetos a proceso penal.

"Las autoridades protegerán la información a que se refiera a su vida privada, la de su familia y sus datos personales. Por otro lado, el artículo 32 del mismo ordenamiento indica que todas las audiencias que se celebren en el procedimiento y la ejecución de medidas, se realizarán a puerta cerrada, solamente que el adolescente solicite que sea pública, entonces sí se van a hacer las audiencias públicas", indicó.

Asimismo, Acuña Griego explicó que hasta los propios funcionarios pueden llegar a cometer un delito en dar información por error sin fines de dolo, entonces indicó que es correcto que la Fiscalía del Estado no de información al respecto.

"No es necesario que lo solicite el menor, al revés, si quiere el menor que sean públicas las audiencias y que se conozcan sus datos personales, se puede hacer perfectamente, pero mientras tanto, no. Es específicamente porque se trata de un menor de edad y tienen un tratamiento muy especial en cuanto al procedimiento, en cuanto a las penas, etcétera", agregó.

Para finalizar explicó que también los medios de comunicación se podrían aplicar sanciones previstas en el artículo 149 de la Ley General y se exigirá una retracción en caso de haber una violación que viole el derecho del menor.



Rafael Acuña Griego, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.